

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-IBA-EST-LP-015-25**

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-IBA-EST-LP-015-25** relativo a los servicios relacionados con la obra pública: **ELABORACIÓN DE LAS INGENIERÍAS BÁSICAS PARA EL SANEAMIENTO DE SUBCUENCAS SAN ANDRÉS, OSORIO Y SAN GASPAR.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **16:10 horas**, del **24 (veinticuatro) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **03 (tres) de Junio del 2025 (dos mil veinticinco)**, se lanzo la convocatoria **No. 003/2025** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-IBA-EST-LP-015-25** a la cual se registraron y adquirieron las bases **07 empresas y/o personas físicas**.

- 1. AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**
- 2. AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**
- 3. CONSORCIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA, S. A. DE C. V.**
- 4. DEINCOKWI, S.A. DE C.V.**
- 5. GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.**
- 6. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V. EN A.P. ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V.**
- 7. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.**

El día **26 (veintiséis) de Junio del 2025 (dos mil veinticinco)**, a las **11:00 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **03 Proposiciones** de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

- 1. AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**
- 2. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V. EN A.P. ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V.**
- 3. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-IBA-EST-LP-015-25**

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	<b>AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.</b>	<b>SE ACEPTA</b>	<b>\$ 26'152,071.30</b>
2	<b>INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V. EN A.P. ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V.</b>	<b>SE ACEPTA</b>	<b>\$ 17'112,194.75</b>
3	<b>MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.</b>	<b>SE ACEPTA</b>	<b>\$ 17'538,907.94</b>

**En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica y económica fue desechada.**

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

**EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT1 4	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
		1	<b>INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V. EN A.P. ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V.</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	<b>MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	SI CUMPLE																
3	<b>AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	SI CUMPLE																

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. **CEA-IBA-EST-LP-015-25****

**EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 1	PE 2	PE 3	PE 4	PE 5	PE 6	PE 7	PE 8	PE 9	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V. EN A.P. ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE														
2	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE														
3	AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														

**PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.**

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

**1.- Empresa: AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en el documento **PT 05 (RELACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADO)** y **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE)**, el siguiente incumplimiento:

- A) *El licitante presenta en ambos documentos un listado de vehículos, equipo electrónico, accesorios y/o programas de cómputo especializado, representante técnico y administrativo, mismos que ya tiene comprometidos para otro procedimiento de la presente convocatoria, en periodo de ejecución similar.***

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**Artículo 73 Fracción I.** Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

**Numeral 2.-** En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

**Numeral 3.-** La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-IBA-EST-LP-015-25**

**Numeral 4.-** Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

**Numeral 6. -** La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**Artículo 92** La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

**Artículo 94.** El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta **Licitación Pública**, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV10.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV17.** Cuando el licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
- IV29.** Cuando los vehículos, equipos electrónicos, programas y equipo de cómputo especializados presentados por el licitante en su documento **PT 05 (VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRONICO, ACCESORIOS Y/O PROGRAMAS DE**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-IBA-EST-LP-015-25**

**CÓMPUTO ESPECIALIZADO)** este comprometida con otro licitante en el mismo procedimiento o bien, en algún otro procedimiento vigente en periodos similares a este.

- IV99.** No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación del servicio se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.
- IV101.** Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV103.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

**2.- Empresa: MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.**

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en el documento **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE)**, el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante no acredita en su totalidad la experiencia de la plantilla mínima requerida por la dependencia para la correcta ejecución en servicios relacionados con la obra pública para el diseño de obras con características técnicas y magnitud similares.**
- a. SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS (JEFE DE PROYECTO).**
    - **No demuestra como mínimo 10 años de experiencia en gerencia de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR'S).**
  - b. INGENIERO DE PROCESO DE PTAR**
    - **No demuestra como mínimo 5 años de experiencia en diseño de procesos de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR'S).**
  - c. INGENIERO RESPONSABLE DE LAS INGENIERÍAS BÁSICAS DE LAS CONDUCCIONES Y BOMBEO DE AGUA RESIDUAL**
    - **No demuestra como mínimo 10 años de experiencia en proyecto hidráulico y/o mecánico de estaciones de bombeo y conducción de agua residual.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**Artículo 73 Fracción I.** Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

**Numeral 2.-** En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

**Numeral 3.-** La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

**Numeral 4.-** Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

**Numeral 6.-** La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-IBA-EST-LP-015-25**

**Artículo 92** La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

**Artículo 94.** El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta **Licitación Pública**, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV03.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV06.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV10.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV17.** Cuando el licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
- IV31.** Cuando no especifique textualmente en cada uno de los currículums del personal técnico y administrativos los proyectos en los que participaron y con los cuales abalan su experiencia, como se solicita en el documento **PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS)** curriculum
- IV101.** Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV102.** Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
- IV103.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-IBA-EST-LP-015-25**

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasaron a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**1. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V. EN A.P. ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V.**

**EVALUACION TASACIÓN ARITMETICA:**

De este modo, y de conformidad con el artículo 73, en su numeral 4, que a la letra dice:

“4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.”

Por consiguiente, al existir **01 (UNA)** proposición solvente que paso la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja y que sea la proposición más conveniente al interés público.

Por estos motivos, después de haber realizado la evaluación binaria y económica, y sin rebasar el techo financiero, y de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente resolución que otorga a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**RESOLUCIÓN:**

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décima tercera (13) sesión del 2025 (dos mil veinticinco)** con fecha **24 (julio) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V. EN A.P. ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **ELABORACIÓN DE LAS INGENIERÍAS BÁSICAS PARA EL SANEAMIENTO DE SUBCUENCAS SAN ANDRÉS, OSORIO Y SAN GASPAS.**, para ejecutar los servicios relacionados con la obra pública **CEA-IBA-EST-LP-015-25** por un monto de **\$17'112,194.75 (diecisiete millones ciento doce mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-IBA-EST-LP-015-25**

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30% del valor** de los trabajos, por un monto total de **\$5'133,658.43 (cinco millones ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 43/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10% del valor** de los trabajos, por un monto total de **\$1'711,219.48 (un millón setecientos once mil doscientos diecinueve pesos 48/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-IBA-LP-015-25**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **30 (treinta) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **04 (cuatro) de Agosto del 2025 (dos mil veinticinco)** y fecha de terminación el día **31 (treinta y uno) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **24 (veinticuatro) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. **CEA-IBA-EST-LP-015-25****

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

**“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”**

Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Subdirector de Contratación  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Presupuestos y Contratos  
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**Empresas y/o Persona Física participantes**

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	<b>AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.</b>	
2	<b>INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V. EN A.P. ARS INGENIERÍA MEXICANA, S. A. DE C. V.</b>	
3	<b>MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.</b>	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. **CEA-IBA-EST-LP-015-25****

Otro (s) participante (s)

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)</b>
<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.</b>	
<b>CONTRALORÍA DEL ESTADO</b>	
<b>TESTIGO SOCIAL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.</b>	
<b>CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.</b>	
<b>COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.</b>	